

RESOLUCIÓN

Vistos:

1.- Solicitudes de subvención presentadas en tiempo y forma por las entidades abajo relacionadas, acogiéndose a lo dispuesto en la Orden EDC/36/2023, de 2 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva, y la Resolución 77/2024, de 26 de junio, del Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se convocan las subvenciones a entidades locales riojanas para la contratación de técnicos del deporte municipal.

2.- Todas las entidades solicitantes de subvención cumplen los requisitos exigidos por la normativa para ser beneficiarias de la misma.

3.- Informe emitido por el órgano de valoración de las subvenciones, de fecha 14 de noviembre de 2024.

4.- Propuesta de resolución provisional, de fecha 14 de noviembre de 2024, por la que se establecen las puntuaciones obtenidas por cada uno de los solicitantes y la cuantía de las subvenciones que deben corresponderles.

5.- Propuesta de Resolución definitiva de concesión de subvenciones de fecha 11 de diciembre de 2024.

6.- Informe fiscalización favorable de Intervención de fecha 22 de enero de 2025.

El Director General de Deporte y Juventud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

1º.- **Conceder** las subvenciones que se indican a las entidades que a continuación se relacionan:

Exp. nº	SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO	PUNTOS C. 1	PUNTOS C. 2	PUNTOS C. 3	PUNTOS C. 4	PUNTOS C. 5	PUNTOS C. 6	PUNTOS C. 7	TOTAL PUNTOS	SUBVENCIÓN según puntuación
1	Ayto. Cervera del Río Alhama	P2604700A	34.466,52 €	245	150	150	145	95	95	95	975	17.233,26 €
2	Ayto. Arnedo	P2601800B	49.153,01 €	129	70	70	75	50	95	95	529	9.342,43 €
3	Ayto. Calahorra	P2603600D	61.502,47 €	135	80	70	75	50	55	30	490	8.653,67 €
4	Ayto. Santo Domingo de la Calzada	P2613800H	44.490,30 €	112	75	73	70	50	35	10	440	7.770,64 €
TOTAL												43.000,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/057256	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0060712	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Deporte y Juventud	Diego Azcona Azpilicueta		22/01/2025 15:46:17	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: XUSJYKPUASLS1V8	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	22/01/2025 15:46:18	

2º.- **Disponer** un gasto de **cuarenta y tres mil euros** (43.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 2024.07.04.3411.461.00 y ref. Intervención 2024/GG/07/1015.

3º.- **Anular** las partidas presupuestarias correspondientes a las solicitudes de entidades locales menores y agrupaciones de municipios al no haber ninguna solicitud:

2024 0704 3411 462.00..... 2.000 €

2024 0704 3411 463.00.....2.000 €

4º.- Exonerar a los beneficiarios de estas subvenciones de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, y las bases reguladoras de las mismas.

5º.- Remitir la presente resolución a Intervención General para su contabilización.

6º.- Publicar la presente resolución en el BOR y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2. 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/057256	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0060712	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Deporte y Juventud	Diego Azcona Azpilicueta		22/01/2025 15:46:17	
2 SELLADO ELECTRÓNICO	por Gobierno de La Rioja con CSV: XUSJYKPUASLS1V8	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	22/01/2025 15:46:18	